DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 69/2.021.

Asunción, 10 de junio de 2.021.

Expediente MEU N°	**7226/2.021.-**
Recurrente:	**CIALPA S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 81/2.018 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 116/2.019 – "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHAILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V – ARROYITO (CALLE SUR) KM. 19.1 CON RAMALES, DEL DPTO. DE CONCEPCIÓN" - ID N° 352.047.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.**

1- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".-**

2- MARCO LEGAL.

- **LLAMADO MOPC N° 81/2.018 - "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V – ARROYITO (CALLE SUR) KM. 19.1 CON RAMALES, DEL DPTO. DE CONCEPCIÓN" - ID N° 352.047.-**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 116/2.019**.
- **INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Y LA DCV - Folios** (29 y 30).-
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – CM N° 1,** Folios (01 al 18).-

3- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 7226/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 996/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

4- ANTECEDENTES

- Memorándum DAJ Nº 1425/2021, de fecha 09 de junio de 2021, por la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.-
- Memorándum UOC Nº 1323/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite consulta realizada a la DNCP.-
- Nota DNCP/DJ N° 130, de fecha 06/01/2020, en su análisis en cuestión, menciona la Interpretación de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Art. 63 de la Ley 2051/2003.-
- Memorándum DAJ Nº 1214/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, por la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita a la UOC se consulte a la DNCP sobre alcances del artículo 63 de la ley 2051.-
- Memorándum UOC N° 1058/2021, de fecha 27 de abril de 2021, a través del cual UOC remite adjunto el Convenio Modificatorio N° 1.-
- Memorándum DCV N° 772/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, a traves del cual la Dirección de Caminos Vecinales remite el Convenio Modificatorio N° 1 revisado y ajustado.-
- Memorándum DAJ Nº 1215/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, por la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita verificación y ajustes al Convenio Modificatorio Nº 1.-
- Memorándum UOC N° 996/2021, de fecha 22 de abril de 2021, a través del cual UOC remite adjunto el Convenio Modificatorio N° 1 a la Dirección de Auditoria Interna para verificación.-

5- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Rodolfo Segovia.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN D.C.V.,** Ing. Rubén Andino.-

Marcos A. Florentín
Director
Dpto. Auditoría Técnica-DAI

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

17

- **REPRESENTANTE LEGAL CIALPA S.A.,** Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar.-

6- CONSIDERACIONES.

Haciendo referencia al **Memorándum DAT N° 45/2021, de fecha 26 de abril de 2021**, queda sin efecto debido a las correcciones de plazos presentadas en el contenido de las documentaciones del **Convenio Modificatorio N°1.-**

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 1**, presentado según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y la D.C.V.,** solicitan lo siguiente:

- El **CM N° 1**, incrementa el plazo de prestación de los servicios por **126 días**, a partir del 03 de marzo de 2021, siendo la nueva fecha de finalización de la prestación de los servicios el 09 de julio de 2021.-

- El presente **C.M. N° 1**; incrementa el plazo del Contrato Original vigente **(Vigencia del Contrato)** por **126 días**, a partir del 26 de mayo del 2021, siendo la nueva fecha de vigencia de Contrato el 02 de octubre de 2021.-

- El **CM N° 1**, propone una ampliación al monto contractual de **Gs. 691.909.672** (Gs. Seiscientos noventa y un millones, novecientos nueve mil, seiscientos setenta y dos) **IVA incluido,** que representa el **20,00%** respecto al monto del **Contrato Original,** que es de **Gs. 3.459.847.188** (Gs. Tres mil, cuatrocientos cincuenta y nueve millones, ochocientos cuarenta y siete mil, ciento ochenta y ocho) **IVA incluido.** Con este aumento modificado el Contrato queda en **Gs. 4.151.756.860** (Gs. Cuatro mil, ciento cincuenta y un millones, setecientos cincuenta y seis mil, ochocientos sesenta) **IVA incluido**.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 116/2.019.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	3.459.847.188	100,00%
2	**CM N° 1**	**691.909.672**	**20,00%**
3	**CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1**	**4.151.756.860**	**120,00%**

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la* ***Auditoria General correspondiente****...."*

En éste sentido, se verifica en las letras de la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 63 – "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"**, establece: **"***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razonas fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N°1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 69/2.021.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"...

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, Folios (34).-

7- CONCLUSIÓN.

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de un informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la misma está sujeta a lo dispuesto por el ***Art. 63 y no por el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-***

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **52** (Cincuenta y dos) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.,
Jefe
Div. de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py